

Edicto No. SG-0047-2021D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 33-20D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 33-20D

RESOLUCIÓN DNP No. 163- 2020 DD
Panamá, 16 de diciembre de 2020.

La Directora Nacional de Protección al Consumidor, Encargada,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No. 109-2020DD del 17 de marzo de 2020, por medio de la cual se declaró en desacato y se multó al agente económico denominado INSTITUTO DE CIENCIAS APLICADAS, amparado por la razón social GABIGAR, S.A., registrado a Folio 295328 de la Sección Mercantil de Registro Público, cuya representante legal es GABRIELA GARCIA CARRANZA.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007.

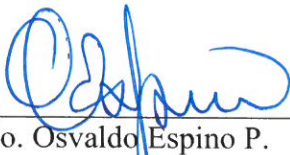
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Edilma López
Directora Nacional de Protección
al Consumidor, Encargada.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

DNP/EEC/DDQ/dh
Queja No. 33-20D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9.00 a.m.), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

